



VISTO:

El ofrecimiento realizado en Expediente N° 709/10, por los señores Miguel Angel Abbá, Mónica Noemí Abbá y Francisco P. Abbá, en su carácter de titulares de un inmueble ubicado en la localidad de Villa Sauze, en la suma de \$ 85.000 libre de todo gasto, habida cuenta de que el mismo podría ser utilizado para fines municipales, y

CONSIDERANDO:

Que agrega además copia del plano donde surge que el edificio tiene una superficie de 210,90 m²., semicubierta de 45,70 m² y un galpón de 47,60 m². totalizando diez ambientes cubiertos.

Que adjunta además copia de la plancheta catastral y del Impuesto Inmobiliario de Rentas Municipal.

Que se ha dictado la Resolución N° 99/10, atento a que el edificio en cuestión serviría perfectamente para destinarlo a las instalaciones de la Delegación Municipal, Biblioteca, Centro Tecnológico Comunitario (CTC) y Corralón, que actualmente están funcionando en la Estación de Ferrocarril cuya tenencia precaria posee el Municipio.

Que se agrega copia del título a fojas 24.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto.

Que en este marco, resulta de aplicación lo normado por el inciso

1) del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que contando con las tasaciones establecidas por ley, se verifica que los precios de mercado son superiores al del inmueble ofrecido,

Que es de evidente conveniencia, adquirir el inmueble ofrecido, para los fines enunciados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa a fojas 28, que el proyecto se ajusta a Derecho.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4798

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a comprar en forma directa el inmueble ofrecido por los señores Miguel Ángel Abbá, Mónica Noemí Abbá y Francisco P. Abbá, identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección A- Manzana 33- Parcela 7, en la localidad de Villa Sauze, para ser destinado al funcionamiento de la Delegación Municipal, Biblioteca, Centro Tecnológico Comunitario (CTC) y Corralón, en la suma de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil) libre de todo gasto.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

BICENTENARIO
DE LA PATRIA 1810
2010

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, deberá imputarse a la siguiente Partida

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción:	Secretaría de Obras y Serv Públicos
Programas o Actividades Centrales:	35-Obras Públicas de Infraestructura Urbana
Proyecto:	
Actividad:	
Obra:	
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	35.01.00.4.1.1.
Descripción de Clase:	Inmueble

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE ABRIL DE
DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.